UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 337 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 MAYO 2017

Visto el expediente administrativo del Vicerrectorado Académico, sobre la modificación del Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la UNSCH Año 2017 y Segunda Convocatoria para Concurso Público para la Contratación de Personal Docente; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 311-2017-UNSCH-CU, de fecha 26 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento para Contratación del Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Año 2017;

Que, de acuerdo al Informe proporcionado por los señores Decanos, quienes han señalado que muchas de las plazas no han sido cubiertas por falta de requisito de experiencia profesional, por lo que a fin de garantizar las actividades académicas 2017, se ha visto por conveniente modificar el numeral 8.1.2 del artículo 8° y suprimir el numeral 11.5.2 del artículo 11 del Reglamento para la Contratación de Personal Docente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el numeral 8.1.2 del articulo 8° y suprimir el numeral 11.5.2 del artículo 11 del Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la UNSCH Año 2017, de la Resolución del Consejo Universitario N° 311-2017-UNSCH-CU, de fecha 26 de abril de 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"8.1.2 Tener como mínimo un (1) año de experiencia docente universitaria o experiencia profesional computados a partir de la obtención del grado académico de bachiller. El tiempo de experiencia se cuenta en forma separada o acumulativa, pero no simultánea."

"11.5 Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada plaza convocada, tales como:

11.5.1 Copias fotostáticas de los grados académicos y títulos profesionales exigidos en las bases del concurso, legalizadas por el secretario general de la universidad de origen o por notario público. En el caso de grados o títulos obtenidos en el extranjero, debe acompañarse la respectiva constancia de reconocimiento o revalidación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 337 -2017-UNSCH-CU

11.5.2 Constancia de colegiación y habilitación de su respectivo colegio profesional
11.5.3 Certificado o constancia de experiencia docente universitaria y experiencia profesional por el periodo mínimo que se especifica en la convocatoria a concurso
11.5.4 Sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza docente del área académica a que postula"

Artículo 2°.- AUTORIZAR la Segunda Convocatoria para Concurso Público para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Año 2017.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Vicerrectorado Académico, la Publicación, difusión, distribución de la Segunda Convocatoria para Concurso Público para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Año 2017, aprobada en el articulo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Departamentos Académicos (13)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen institucional
Oficina General de Calidad y Acreditación
Órgano de Control Institucional
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
SUD-UNSCH
Archivo
CAZP